Boletín Núm. 20/21
Guadalajara, Jalisco, 18 de marzo de 2021

Emite la CEDHJ Pronunciamiento para que se incluya de manera prioritaria en la vacunación contra COVID-19 a las personas privadas de la libertad de sesenta años o más, que viven en centros de reclusión a cargo del Estado, así como al personal sanitario que labora en los mismos

Debido a las ya conocidas condiciones de hacinamiento en que viven las personas privadas de la libertad en la mayoría de los centros de reclusión del estado, dentro del contexto de la pandemia provocada por el SARS-CoV-2, las personas de sesenta años o más de este grupo de población vulnerable por padecer comorbilidades que generan complicaciones en su estado de salud y al contraer la enfermedad del COVID-19, presentan mayor riesgo de tener como desenlace su fallecimiento.

Se resalta que, en estas condiciones, el personal sanitario que trabaja en los centros de reclusión del estado de Jalisco también se encuentra en un alto riesgo de contagio por COVID-19, al reducirse la posibilidad de realizar sus labores con las debidas medidas de prevención de contagio y trabajar con personas potencialmente portadoras del virus con la consecuente falta de espacio suficiente.

Como ya es sabido, el gobierno federal instrumentó la estrategia de vacunación contra el coronavirus en la "Política Nacional de Vacunación contra el Virus SARS-CoV-2, para la Prevención de la COVID-19 en México", en la que estableció como el primer grupo prioritario para recibir la vacuna contra este virus al personal de salud y, el segundo grupo prioritario, a las personas de sesenta años en adelante.

Para esta Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco es fundamental enfatizar que las personas de sesenta años o más, privadas de su libertad en centros de reclusión de nuestro estado, así como el personal sanitario que trabaja en éstos, deben ser incluidas como grupo prioritario para recibir la vacuna contra COVID-19, ya que, por lo antes expuesto, están en estado de doble vulnerabilidad de padecer enfermedad grave o morir por el virus.

Es por lo que esta defensoría pública solicita al titular del Poder Ejecutivo que gire las instrucciones necesarias a efecto de que se gestione ante las autoridades competentes que, con el propósito de respetar el derecho a la no discriminación, a la protección de la salud y, potencialmente, el derecho a la vida de ambos grupos prioritarios, se les incluya en la aplicación de la vacuna contra SARS-CoV-2 que se lleve a cabo en todos los municipios de Jalisco en que se establezcan puntos de vacunación.

ºº0ºº